



## **CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE AJUSTE A APLICAR A LAS SUPERFICIES DE CULTIVOS HERBÁCEOS SITUADAS EN CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA. CAMPAÑA 2008-2009.**

En el régimen de pagos por superficie de cultivos herbáceos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento 1782/2003 y como se recoge en el artículo 3.1. del Real Decreto 1470/2007, recibida en el FEGA la información enviada por las Comunidades autónomas de 7.804.817 ha de superficie “determinada” en secano, y de 1.380.758 ha de superficie “determinada” en regadío, se constata que han sido superadas las superficies básicas de secano y de regadío fijadas, respectivamente, en 7.256.617 ha y en 1.318.169 ha.

En consecuencia y con objeto de reducir los efectos de la superación de determinadas subsuperficies sin dejar de cumplir el mandato reglamentario de respeto a las superficies básicas nacionales, se ha aplicado una compensación de superficies entre Comunidades autónomas, resultando los siguientes coeficientes de ajuste a aplicar a las superficies ubicadas en las Comunidades que a continuación se citan:

Superficies de secano:                      coeficiente

Principado de Asturias	0,7875
Castilla la Mancha	0,8508
Castilla y León	0,9243
Galicia	0,9484
Madrid	0,7582

Superficies de regadío:                      coeficiente

Aragón	0,9927
Illes Balears	0,9776
Cantabria	0,8949
Castilla la Mancha	0,9696
Castilla y León	0,8738
Cataluña	0,9662
Madrid	0,9812
Foral de Navarra	0,9964

Por otra parte, una vez que las Comunidades Autónomas comuniquen al FEGA, a finales de mes, las superficies con derecho a pago y el montante total correspondiente, será necesario verificar que no se supera el límite presupuestario de 372.670.000 €, para, en caso contrario, calcular un coeficiente reductor del importe a pagar a cada beneficiario.

Madrid, a 13 de noviembre de 2008